REPÚBLICA DOMINICANA

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE FILTROS Y REFACCIONES PARA VEHÍCULOS

DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A EMPRESAS MIPYMES

PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA

POLICIA NACIONAL-CCC-SI-2026-0022

Versión I

Santo Domingo, D.N.
República Dominicana
9/9/2026

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO 5

1. Antecedentes 5

2. Objeto del procedimiento de selección 5

3. Descripción del bien 5

4. Valores estimados para la puja 8

5. El lugar de entrega del bien a adquirir es: 15

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es) 15

7. Entregables/ cronograma 16

8. Cronograma de actividades 19

9. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B" 20

10. Documentación a presentar 20

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A" 21

10.1.1 Credenciales: 21

11.1.2 Documentación técnica: 22

Contenido de la Oferta Económica 23

11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial "Sobre B" 23

11. Metodología de evaluación 24

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A" 24

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal 24

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera 25

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica 26

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial 31

12.3 Criterio de adjudicación 42

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN 42

12. Recepción en línea de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B" 42

13. Apertura electrónica de ofertas técnicas "Sobre A" 42

14. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación 43

15. Debida diligencia 44

16. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales "Sobre B" y su evaluación 45

17. Puja electrónica 45

7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja: 46

18. Confidencialidad de la evaluación 47

19. Adjudicación 47
20. Artículo 205.- Garantías del fiel cumplimiento de contrato 48
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO 49
21. Plazo para la suscripción del contrato 49
22. Validez y perfeccionamiento del contrato 49
23. Gastos legales del contrato: 49
24. Vigencia del contrato 49
25. Supervisor o responsable del contrato 49
26. Entregas a requerimiento 50
27. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo 50
28. Suspensión del contrato 50
29. Modificación de los contratos 50
30. Equilibrio económico y financiero del contrato 50
31. Condiciones de pago y retenciones 51
32. Subcontratación 51
33. Recepción de los bienes 51
Finalización del contrato 52
34. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias 52
35. Penalidades por retraso 53
36. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado. 53
SECCIÓN IV: GENERALIDADES 53
1. Siglas y acrónimos 53
Definiciones 53
37. Objetivo y alcance del pliego 55
38. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección 55
39. Marco normativo aplicable 56
40. Interpretaciones 57
41. Idioma 57
42. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones 57
43. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones 58
44. Derecho a participar 58
Prácticas prohibidas 59
De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia. 59

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas **60**
Contratación pública responsable **60**
Firma digital **61**
Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas **61**
45. Anexos documentos estandarizados **62**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

La Dirección General de la Policía Nacional **(DGPN)**[1] en su Plan Operativo Anual **(POA)** del 2026 tiene como actividad programada la **Adquisición de filtros y refacciones para vehículos dirigido exclusivamente a empresas MIPYMES,** los cuáles serán utilizados en el mantenimiento y reparación de la flotilla de vehículos de la Policía Nacional**.**

Para cumplir con esta meta, la Policía Nacional en su Plan de Compras y Contrataciones **(PACC)** ha consignado para este año 2026 la adquisición de filtros y refacciones para vehículos, por un monto presupuestado de **treinta millones quinientos sesenta y tres mil ochocientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 36/100 (RD$ 30,563,885.36)**

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la adquisición de Filtros y refacciones para vehículos, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo el rubro **40161500-Filtros; 26101700-Accesorios y componentes de motor; 25171700-Sistemas de frenado y componentes; 25173800-Sistemas de tren de transmisión; 25171900-Ruedas y acabados.**

3. Descripción del bien

Las fichas técnicas/ especificaciones técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los oferentes/proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de adjudicación.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	Filtro Aceite para Camioneta Toyota Hilux 2017 3614 Original (OEM)	UD	800
2.	Filtro de aceite para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	80
3.	Filtro de aceite para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15671original (OEM)	UD	300
4.	Filtro de aceite para camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM) PH8A Bajito	UD	300
5.	Filtro de aceite para camión Isuzu 2020 C1515 original (OEM)	UD	200
6.	Filtro de aceite para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	UD	50
7.	Filtro de aceite para carros Kia Rio 2023 Original (OEM)	UD	50
8.	Filtro de aceite para camioneta JIM PH8A Original (OEM)	UD	50
9.	Filtro de aceite para Jeep Ford Escape 2018 L12222 Original (OEM)	UD	20
10.	Filtro de aceite para Camioneta Mazda BT-50 2023 15671 Original (OEM)	UD	200
11.	Filtro de aire para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15251 original (OEM)	UD	300

[1] Institución contratante.

12.	Filtro de aire para camioneta Toyota Hilux 2016 38050 original (OEM)	UD	400
13.	Filtro de aire para camión Mitsubishi Fuso 2025 original (OEM)	UD	50
14.	Filtro de aire para camión Isuzu 2013 A6020 original (OEM)	UD	30
15.	Filtro de aire para camión Isuzu 2020 A42610 original (OEM)	UD	100
16.	Filtro de Aire para Camioneta Mitsubishi 2023 (OEM)	UD	50
17.	Filtro de aire Para camioneta Mazda BT-50 2023 15251 Original (OEM)	UD	100
18.	Filtro de aire para camioneta Nissan Frontier 2016 A-61530 original (OEM)	UD	300
19.	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger 2020 17860 original (OEM)	UD	50
20.	Filtro de aire para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65510 original (OEM)	UD	50
21.	Filtro de gasoil para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	UD	50
22.	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 MB220900 Original (OEM)	UD	100
23.	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 56031 Original (OEM)	UD	80
24.	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2014 OL010 original (OEM)	UD	300
25.	Filtro de gasoil para camioneta Nissan Frontier 2016 TF1218 Original (OEM)	UD	300
26.	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2016 11140 Original (OEM)	UD	400
27.	Filtro de gasoil para camioneta Mitsubishi 2023 FC17011Original (OEM)	UD	70
28.	Filtro de gasoil para camioneta Isuzu D-MAX 2016 OL010 Original (OEM)	UD	300
29.	Filtro de gasoil para camioneta Ford Ranger 2020 17011 original (OEM)	UD	50
30.	Filtro de gasoil para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65030 original (OEM)	UD	50
31.	Filtro de gasoil para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	200
32.	filtro de combustible para camioneta Toyota Hilux 2020	UD	150
33.	Inyectores para camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	UD	12
34.	Inyectores para camioneta Toyota Hilux 2020 original (OEM)	UD	30
35.	Inyectores para camioneta Mitsubishi L200 2023 original (OEM)	UD	16
36.	Inyectores para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	16
37.	Juego de banda de freno delantera para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	UD	200
38.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Jim 2025 original (OEM)	UD	20
39.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	50
40.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Nissan Frontier 2016 original (OEM)	UD	100

41.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	20
42.	Juego de banda de freno trasero para camioneta Jim 2025 original (OEM)	UD	20
43.	Juego de banda de freno trasera para camioneta Isuzu D-Max 4x4 2016 original (OEM)	UD	100
44.	Juego de banda de freno trasero para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	UD	100
45.	Juego de banda de freno delantera para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	30
46.	Juego de banda de freno trasera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	15
47.	Juego de banda de freno delantera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	15
48.	Juego de banda de freno trasera para minibús Toyota Hiace 2020 original (OEM)	UD	20
49.	Juego de banda de freno delantera para Toyota Land Cruiser	UD	10
50.	Juego de banda de freno trasera para camioneta JIM 2023	UD	100
51.	Cilindros de freno trasero para camionetas Nissan Frontier 2022 original (OEM)	UD	25
52.	Cilindros de freno trasero para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	25
53.	Cilindros de freno delantero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	20
54.	Cilindros de freno delantero para camiones Mitsubishi Fuso 2023 original (OEM)	UD	10
55.	Cilindros de freno trasero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	20
56.	Filtro de aire ECO85004	UD	1
57.	Filtro de Aceite 57243	UD	1
58.	Filtro de Gasoil BF7674	UD	3
59.	Filtro de Gasoil 5702.	UD	2
60.	Filtro C-1121 PH8.	UD	1
61.	Filtro de Aire DA-8007	UD	1
62.	Filtro de Combustible Baldwin BF-988	UD	1
63.	Filtro de Aceite C-1837	UD	1
64.	Filtro de Aire FC25990.	UD	1
65.	Filtro de Gasoil Baldwin BF-1280	UD	1
66.	Filtro de Gasoil 988 FC3703	UD	1
67.	Filtro LF3345 C-5703	UD	1
68.	Filtro de Aire AF25910.	UD	1
69.	Filtro de Aceite PH-8	UD	2
70.	Filtro de Gasoil Bf-7674	UD	2
71.	Filtro de BF1212	UD	1
72.	Filtro de Aceite B76	UD	2
73.	Filtro de Aceite Baldwin PSL-419	UD	1

74.	Filtro de Aceite BF-7814	UD	1
75.	Filtro de aire DA-2010	UD	1
76.	Base Del Filtro de Gasoil Camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM)	UD	30
77.	Bombín de Gasoil Para Camioneta Toyota Hilux 2023 original (OEM)	UD	30
78.	Turbo Para Camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	UD	10
79.	Turbo Para Camioneta Mitsubishi L-200 2023 original (OEM)	UD	5
80.	Turbo Para Camioneta Hilux 2023 original (OEM)	UD	5
81.	Aro para vehículo de 22 pulgadas con su embellecedor	UD	1

4. Valores estimados para la puja

No.	Código UNSPSC	Cta presup.	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Puja/ Rango de Mejora Mínima	Tipo de puja
1.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro Aceite para Camioneta Toyota Hilux 2017 3614 Original (OEM)	800	1,290.54	1,032,432.00	2%	TOTAL
2.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	80	926.28	74,102.40	2%	TOTAL
3.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15671original (OEM)	300	893.26	267,978.00	2%	TOTAL
4.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM) PH8A Bajito	300	1,461.23	438,369.00	2%	TOTAL
5.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camión Isuzu 2020 C1515 original (OEM)	200	1,228.10	245,620.00	2%	TOTAL
6.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	50	666.09	33,304.50	2%	TOTAL
7.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para carros Kia Rio 2023 Original (OEM)	50	807.12	40,356.00	2%	TOTAL

8.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta JIM PH8A Original (OEM)	50	718.12	35,906.00	2%	TOTAL
9.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para Jeep Ford Escape 2018 L12222 Original (OEM)	20	707.72	14,154.40	2%	TOTAL
10.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para Camioneta Mazda BT-50 2023 15671 Original (OEM)	200	1,663.80	332,760.00	2%	TOTAL
11.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15251 original (OEM)	300	4,047.40	1,214,220.00	2%	TOTAL
12.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Toyota Hilux 2016 38050 original (OEM)	400	3,932.94	1,573,176.00	2%	TOTAL
13.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Mitsubishi Fuso 2025 original (OEM)	50	5,176.66	258,833.00	2%	TOTAL
14.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Isuzu 2013 A6020 original (OEM)	30	3,329.96	99,898.80	2%	TOTAL
15.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Isuzu 2020 A42610 original (OEM)	100	3,954.18	395,418.00	2%	TOTAL
16.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire para Camioneta Mitsubishi 2023 (OEM)	50	2,060.28	103,014.00	2%	TOTAL
17.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire Para camioneta Mazda BT-50 2023 15251 Original (OEM)	100	3,516.40	351,640.00	2%	TOTAL
18.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Nissan Frontier 2016 A-61530 original (OEM)	300	3,099.86	929,958.00	2%	TOTAL

19.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger 2020 17860 original (OEM)	50	3,689.86	184,493.00	2%	TOTAL
20.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65510 original (OEM)	50	2,919.32	145,966.00	2%	TOTAL
21.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	50	1,196.52	59,826.00	2%	TOTAL
22.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 MB220900 Original (OEM)	100	1,539.90	153,990.00	2%	TOTAL
23.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 56031 Original (OEM)	80	1,965.88	157,270.40	2%	TOTAL
24.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2014 OL010 original (OEM)	300	1,538.72	461,616.00	2%	TOTAL
25.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Nissan Frontier 2016 TF1218 Original (OEM)	300	613.60	184,080.00	2%	TOTAL
26.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2016 11140 Original (OEM)	400	613.60	245,440.00	2%	TOTAL
27.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Mitsubishi 2023 FC17011Original (OEM)	70	821.28	57,489.60	2%	TOTAL
28.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Isuzu D-MAX 2016 OL010 Original (OEM)	300	718.12	215,436.00	2%	TOTAL

29.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Ford Ranger 2020 17011 original (OEM)	50	2,388.32	119,416.00	2%	TOTAL
30.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65030 original (OEM)	50	2,729.34	136,467.00	2%	TOTAL
31.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	200	2,184.18	436,836.00	2%	TOTAL
32.	40161513	2.3.9.8.01	filtro de combustible para camioneta Toyota Hilux 2020	150	1,321.60	198,240.00	2%	TOTAL
33.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	12	62,634.64	751,615.68	2%	TOTAL
34.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Toyota Hilux 2020 original (OEM)	30	72,719.86	2,181,595.80	2%	TOTAL
35.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Mitsubishi L200 2023 original (OEM)	16	95,069.06	1,521,104.96	2%	TOTAL
36.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	16	71,036.00	1,136,576.00	2%	TOTAL
37.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	200	5,878.76	1,175,752.00	2%	TOTAL
38.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Jim 2025 original (OEM)	20	15,769.52	315,390.40	2%	TOTAL

39.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	50	6,348.64	317,432.00	2%	TOTAL
40.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Nissan Frontier 2016 original (OEM)	100	5,307.88	530,788.00	2%	TOTAL
41.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mitsubishi 2023 original (OEM)	20	6,191.46	123,829.20	2%	TOTAL
42.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasero para camioneta Jim 2025 original (OEM)	20	18,576.74	371,534.80	2%	TOTAL
43.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta Isuzu D-Max 4x4 2016 original (OEM)	100	6,139.54	613,954.00	2%	TOTAL
44.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasero para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	100	7,493.00	749,300.00	2%	TOTAL
45.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	30	17,171.36	515,140.80	2%	TOTAL
46.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	15	6,035.70	90,535.50	2%	TOTAL

47.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	15	9,457.70	141,865.50	2%	TOTAL
48.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para minibús Toyota Hiace 2020 original (OEM)	20	9,574.52	191,490.40	2%	TOTAL
49.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para Toyota Land Cruiser	10	9,416.40	94,164.00	2%	TOTAL
50.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta JIM 2023	100	11,564.00	1,156,400.00	2%	TOTAL
51.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camionetas Nissan Frontier 2022 original (OEM)	25	15,079.22	376,980.50	2%	TOTAL
52.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	25	19,911.32	497,783.00	2%	TOTAL
53.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno delantero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	20	30,743.72	614,874.40	2%	TOTAL
54.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno delantero para camiones Mitsubishi Fuso 2023 original (OEM)	10	33,473.06	334,730.60	2%	TOTAL
55.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	20	41,363.72	827,274.40	2%	TOTAL
56.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire ECO85004	1	3,717.00	3,717.00	2%	TOTAL

57.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite 57243	1	3,025.52	3,025.52	2%	TOTAL
58.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil BF7674	3	1,721.62	5,164.86	2%	TOTAL
59.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil 5702.	2	1,051.38	2,102.76	2%	TOTAL
60.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro C-1121 PH8.	1	566.40	566.40	2%	TOTAL
61.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire DA-8007	1	7,044.60	7,044.60	2%	TOTAL
62.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Combustible Baldwin BF-988	1	991.20	991.20	2%	TOTAL
63.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite C-1837	1	1,109.20	1,109.20	2%	TOTAL
64.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire FC25990.	1	5,665.18	5,665.18	2%	TOTAL
65.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil Baldwin BF-1280	1	2,100.40	2,100.40	2%	TOTAL
66.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil 988 FC3703	1	2,513.40	2,513.40	2%	TOTAL
67.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro LF3345 C-5703	1	755.20	755.20	2%	TOTAL
68.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire AF25910.	1	5,770.20	5,770.20	2%	TOTAL
69.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite PH-8	2	566.40	1,132.80	2%	TOTAL
70.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil Bf-7674	2	3,304.00	6,608.00	2%	TOTAL
71.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de BF1212	1	2,265.60	2,265.60	2%	TOTAL
72.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite B76	2	2,230.20	4,460.40	2%	TOTAL
73.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite Baldwin PSL-419	1	2,478.00	2,478.00	2%	TOTAL
74.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite BF-7814	1	3,410.20	3,410.20	2%	TOTAL
75.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire DA-2010	1	8,130.20	8,130.20	2%	TOTAL
76.	40161504	2.3.9.8.01	Base Del Filtro de Gasoil Camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM)	30	22,217.04	666,511.20	2%	TOTAL
77.	40161504	2.3.9.8.01	Bombín de Gasoil Para Camioneta Toyota Hilux 2023 original (OEM)	30	14,750.00	442,500.00	2%	TOTAL

78.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	10	188,493.20	1,884,932.00	2%	TOTAL
79.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Mitsubishi L-200 2023 original (OEM)	5	248,720.40	1,243,602.00	2%	TOTAL
80.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Hilux 2023 original (OEM)	5	269,382.20	1,346,911.00	2%	TOTAL
81.	25171901	2.3.9.8.01	Aro para vehículo de 22 pulgadas con su embellecedor	1	82,600.00	82,600.00	2%	TOTAL
Total estimado del proceso en RD$						**30,563,885.36**	2%	TOTAL

- **El proveedor que esté interesado en participar deberá conocer que el tipo de configuración de la subasta para el procedimiento actual es por porcentaje, por lo que su oferta no podrá ser parcial para este procedimiento.**
- **Los participantes deben presentar propuesta y pujar por el total del procedimiento.**
- **El tipo de puja será por porcentaje % para el total de la lista de los bienes subastados.**
- **La adjudicación será realizada para la lista completa de bienes definidos en el proceso.**

5. El lugar de entrega del bien a adquirir es:

El lugar de entrega de los bienes a adquirir es: **En el Departamento Tienda de Repuestos y Suministros, P.N., ubicado en el Centro Nacional de Retención de Vehículos (CENARVE), Circunvalación Santo Domingo, La Cuaba, Pedro Brand, Provincia Santo Domingo.**

6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es)

El (o los) bien (es) deberá(n) entregarse dentro de los plazos secuenciales y finales establecidos en este pliego (y sus anexos) así como en los cronogramas de trabajo presentados por el (la) proveedor (a) aprobados por la institución contratante. El cual no debe exceder los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha del registro de contrato por parte de la Contraloría General de la Republica.

El plazo mencionado supone que el oferente debe realizar el cálculo de los tiempos estimados de las prestaciones accesorias, según aplique, y ser expresados en su oferta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de tiempo que disponga el (la) proveedor (a), luego de adjudicado, para garantizar la entrega del o los bienes, no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega del (los) bien (es) propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables/ cronograma

El (o los) bien (es) y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte Adjudicatario son los siguientes:

Ítem	Código UNSPSC	Cuenta	Descripción	Unidad	Cantidad
1.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro Aceite para Camioneta Toyota Hilux 2017 3614 Original (OEM)	UD	800
2.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	80
3.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15671original (OEM)	UD	300
4.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM) PH8A Bajito	UD	300
5.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camión Isuzu 2020 C1515 original (OEM)	UD	200
6.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	UD	50
7.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para carros Kia Rio 2023 Original (OEM)	UD	50
8.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta JIM PH8A Original (OEM)	UD	50
9.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para Jeep Ford Escape 2018 L12222 Original (OEM)	UD	20
10.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para Camioneta Mazda BT-50 2023 15671 Original (OEM)	UD	200
11.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15251 original (OEM)	UD	300
12.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Toyota Hilux 2016 38050 original (OEM)	UD	400
13.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Mitsubishi Fuso 2025 original (OEM)	UD	50
14.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Isuzu 2013 A6020 original (OEM)	UD	30
15.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Isuzu 2020 A42610 original (OEM)	UD	100
16.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire para Camioneta Mitsubishi 2023 (OEM)	UD	50
17.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire Para camioneta Mazda BT-50 2023 15251 Original (OEM)	UD	100
18.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Nissan Frontier 2016 A-61530 original (OEM)	UD	300
19.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger 2020 17860 original (OEM)	UD	50
20.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65510 original (OEM)	UD	50
21.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	UD	50

22.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 MB220900 Original (OEM)	UD	100
23.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 56031 Original (OEM)	UD	80
24.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2014 OL010 original (OEM)	UD	300
25.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Nissan Frontier 2016 TF1218 Original (OEM)	UD	300
26.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2016 11140 Original (OEM)	UD	400
27.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Mitsubishi 2023 FC17011Original (OEM)	UD	70
28.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Isuzu D-MAX 2016 OL010 Original (OEM)	UD	300
29.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Ford Ranger 2020 17011 original (OEM)	UD	50
30.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65030 original (OEM)	UD	50
31.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	200
32.	40161513	2.3.9.8.01	filtro de combustible para camioneta Toyota Hilux 2020	UD	150
33.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	UD	12
34.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Toyota Hilux 2020 original (OEM)	UD	30
35.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Mitsubishi L200 2023 original (OEM)	UD	16
36.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	16
37.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	UD	200
38.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Jim 2025 original (OEM)	UD	20
39.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	50
40.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Nissan Frontier 2016 original (OEM)	UD	100
41.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	20
42.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasero para camioneta Jim 2025 original (OEM)	UD	20
43.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta Isuzu D-Max 4x4 2016 original (OEM)	UD	100
44.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasero para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	UD	100
45.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	30
46.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	15

47.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	15
48.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para minibús Toyota Hiace 2020 original (OEM)	UD	20
49.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para Toyota Land Cruiser	UD	10
50.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta JIM 2023	UD	100
51.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camionetas Nissan Frontier 2022 original (OEM)	UD	25
52.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	25
53.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno delantero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	20
54.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno delantero para camiones Mitsubishi Fuso 2023 original (OEM)	UD	10
55.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	20
56.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire ECO85004	UD	1
57.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite 57243	UD	1
58.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil BF7674	UD	3
59.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil 5702.	UD	2
60.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro C-1121 PH8.	UD	1
61.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire DA-8007	UD	1
62.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Combustible Baldwin BF-988	UD	1
63.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite C-1837	UD	1
64.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire FC25990.	UD	1
65.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil Baldwin BF-1280	UD	1
66.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil 988 FC3703	UD	1
67.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro LF3345 C-5703	UD	1
68.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire AF25910.	UD	1
69.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite PH-8	UD	2
70.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil Bf-7674	UD	2
71.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de BF1212	UD	1
72.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite B76	UD	2
73.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite Baldwin PSL-419	UD	1
74.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite BF-7814	UD	1
75.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire DA-2010	UD	1
76.	40161504	2.3.9.8.01	Base Del Filtro de Gasoil Camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM)	UD	30
77.	40161504	2.3.9.8.01	Bombín de Gasoil Para Camioneta Toyota Hilux 2023 original (OEM)	UD	30
78.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	UD	10
79.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Mitsubishi L-200 2023 original (OEM)	UD	5
80.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Hilux 2023 original (OEM)	UD	5
81.	25171901	2.3.9.8.01	Aro para vehículo de 22 pulgadas con su embellecedor	UD	1

8. Cronograma de actividades

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	**PERÍODO DE EJECUCIÓN**
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	**14/9/2026 08:00**
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los(as) interesados(as)	**Hasta el 16/9/2026 18:00 horas.**
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas por parte del CCC	**Hasta el 18/9/2026 13:00 horas.**
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica inicial)	**El día 22 de septiembre de 2026. A las 08:00 horas, dichas propuestas por el tipo de procedimiento solo pueden ser presentadas en formato electrónico por el SECP.**
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" (artículo 141 del Reglamento núm. 416-23)	**El día 22 de septiembre de 2026. A las 09:00 horas, dichas propuestas por el tipo de procedimiento solo pueden ser presentadas en formato electrónico por el SECP.**
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica (artículos 106 Reglamento núm. 52-26)	**El día 22 de septiembre de 2026 a las 15:30 horas.**
7. Período de subsanación para el (la) oferente y de respuesta a las aclaraciones de la oferta técnica, (artículos 106, 135 Reglamento núm. 52-26)	**El día 25 de septiembre de 2026 a las 15:30 horas.**
8. Notificación de resultados del proceso de subsanación y oferentes habilitados(as) para la apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales (Sobre B) (artículo 137 del Reglamento núm. 52-26)	**El día 25 de septiembre de 2026 a las 16:00 horas.**
9. Apertura electrónica de ofertas económicas iniciales	**El día 28 de septiembre de 2026 a las 09:00 horas**
10. Realización de la puja de prueba	**El día 28 de septiembre de 2026 a las 09:30 horas.**
11. Fecha de finalización de Subasta de Prueba	**El día 28 de septiembre de 2026 a las 10:00 horas.**
12. Realización de la puja electrónica (artículo 63 de la Ley 47-25)	**El día 28 de septiembre de 2026 a las 10:15 horas.**
13. Fecha de finalización de Subasta Inversa	**El día 28 de septiembre de 2026 a las 10:45 horas.**
14. Notificación de errores aritméticos	**El día 28 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas.**
15. Aceptación de errores aritméticos	**El día 30 de septiembre de 2026 a las 15:00 horas.**
16. Adjudicación	**El día 30 de septiembre de 2026 a las 15:30 horas.**
17. Notificación de adjudicación (artículo 126 Ley núm. 47-25)	**Hasta el día 30 de septiembre de 2026. a las 16:00 horas.**
18. Plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	**Hasta el día 7 de octubre de 2026 a las 16:00 horas.**
19. Suscripción del(los) contrato(s) y emisión de órdenes de compra	**Hasta el día 8 de octubre de 2026**

CRONOGRAMA	
ACTIVIDADES	**PERÍODO DE EJECUCIÓN**
20. Publicación del (los) contrato(s) en los portales: institucional y del SECP (art. 106 Reglamento núm. 416-23)	**Hasta el día 28 de octubre de 2026.**

9. Presentación en línea (formato electrónico) de ofertas técnicas y económicas "Sobre A" y "Sobre B"

Conforme al artículo 134 del Reglamento núm. 52-26, el procedimiento de subasta se ejecuta exclusivamente a través del SECP, por lo que los(as) oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego.

En ese sentido, el oferente deberá realizar lo siguiente:

a) Estar previamente inscrito en el Registro de Proveedores del Estado.
b) Debe marcarse como interesado a través del SECP, para lo cual debe ingresar a dicha plataforma, buscar el proceso y mostrar interés.
c) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos digitalizados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en este pliego, según corresponda.
d) Registrar el monto total de la oferta o respecto del lote o artículo al cual se presenta, que será utilizado por la plataforma para dar inicio al periodo de lances en línea (puja), en caso de resultar habilitado.

Es responsabilidad del oferente asegurarse que su oferta sea cargada a tiempo en la plataforma, ya que la misma no podrá ser presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego y en dicha plataforma. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

10. Documentación a presentar[2]

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación[3] será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

[2] No podrá exigirse a los oferentes presentar documentos que no hayan sido indicados en esta sección.
[2] Se debe indicar cuales documentos solicitados no serán subsanables. Conforme al artículo 112 y artículo 4 sobre *principio de competencia*, establecido en la Ley núm. 47-25, así como también artículo 106 del Reglamento núm. 52-26.
[4] Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.
[5] Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos (formato electrónico) cargados en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal**, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

10.1 Documentación de la oferta técnica "Sobre A"

10.1.1 Credenciales:

a) **Documentos legales**

1) Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
2) Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**
3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos **(DGII)**.
4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social **(TSS).**
5) Registro de Proveedores del Estado **(RPE),** emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita (s), conforme a la codificación **UNSPSC,** la (s) actividad (es) comercial (es) **40160000-Filtrado y purificación industrial; 26100000-Fuentes de energía; 25170000-Componentes y sistemas de transporte,** referida (s) en el **numeral 2 de la Sección I, sobre "objeto del procedimiento de selección"** de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
6) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **(vigente)**.
7) Copia de Cédula del Representante Legal.
8) Poder Especial de Representación, **si aplica.**
9) Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
10) Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
11) Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
12) Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado[4] debidamente firmado y sellado.
13) Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones.

[4] Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

b) Documentación financiera[5]:

1) Copia de las Declaraciones Juradas Anuales del Impuesto Sobre la Renta de Sociedades y Personas Físicas presentadas ante la Dirección General de Impuestos Internos **(Formularios IR-1 e IR-2)**.
2) Estado(s) Financiero(s) del **último periodo** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **veinticuatro- veinticinco (2024-2025), según fecha de cierre contable**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado), donde se verificará lo siguiente: **índice de solvencia, índice de liquidez corriente, índice de endeudamiento.**

11.1.2 Documentación técnica:

1) Catálogo, fotos, fichas del bien, según aplique. **[No subsanable]**
2) Certificaciones de normas técnicas, calidad, de sostenibilidad, etc., según aplique
3) Certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la compra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
4) Certificaciones del fabricante, según aplique.
5) Plan de trabajo de las prestaciones accesorias (mantenimiento, capacitación, reparación, transporte, entrega, seguros), según aplique.

Para los consorcios: En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar un **Acuerdo o Promesa de consorcio**, el cual debe incluir: Las generales actualizadas de los(as) consorciados(as): El objeto del consorcio, las partes que lo integran; Las obligaciones de las partes; La capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como la solvencia económica y financiera y la idoneidad técnica y profesional; Designación del(la) representante o gerente único(a) del consorcio; Reconocer la responsabilidad solidaria de los(as) integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección, como en la de ejecución del contrato; Hacer constar que las personas físicas y/ o jurídicas que lo componen no presentarán ofertas en forma individual o como integrantes de otro consorcio, siempre que se tratare del mismo objeto de la contratación.

Presentación de las muestras.

Los(as) Oferentes/Proponentes deberán entregar las muestras solo en formato físico desde las **09:00 a.m. del día 14/09/2026 hasta las 08:00 horas del día 22/9/2026, en el Departamento Tienda de Repuestos y Suministros, P.N., ubicado en el Centro Nacional de Retención de Vehículos (CENARVE), Circunvalación Santo Domingo, La Cuaba, Pedro Brand, Provincia Santo Domingo.** Los modelos de las muestras estarán disponibles en dicho almacén, en cuanto a las muestras presentadas por los proveedores participantes, las misma serán devueltas diez después de la adjudicación del procedimiento.

Las muestras se harán acompañar del **formulario de entrega de muestras (SNCC.F.056),** debidamente completado y firmado por el(la) Representante Legal de la empresa o el (la) titular de ser persona física, en **un (1)** original y con **dos (2)** fotocopias simples de la misma para ser distribuidos de la siguiente manera: El original será conservado por el(los) perito(s), designado(s) por el CCC al efecto, la copia o una de estas será del(la) Oferente/Proponente. **Este Formulario no es Subsanable**.

[5] Para requerir apropiadamente la referencia de crédito comercial deberá observarse los lineamientos establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

Una vez que se haya realizado la revisión de lugar, verificando que los datos que figuran en el formulario de entrega de muestra se corresponden con las muestras a recibir, se asentará una marca de cotejo en cada renglón revisado por **la persona designada,** quien **firmará** y sellará como **"RECIBIDO"** el original y sus copias.

Todo Oferente/Proponente que no haya entregado las muestras requeridas será descalificado en el renglón que corresponda.

El apartado de observaciones en el indicado formulario será para uso exclusivo del(la) persona designada para la recepción de las muestras. En él se reflejarán las incidencias, si las hubiere en el momento de la recepción.

Contenido de la Oferta Económica

a) **Precio de la oferta**

El oferente/proponente cotizará el precio del bien (producto, artículo, ítem) de manera individual y global (lote), según corresponda a través del SECP. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes a ser suministrados.

1) Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión[6]", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta económica final (después de puja)**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta **el día ocho (8) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026), inclusive.**

Se podrá solicitar a los(as) oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los(as) oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos(as) que la consientan no podrán modificar sus ofertas.

11.2.1 Contenido de la oferta económica inicial "Sobre B"

[6] Artículo 108, numeral 3, de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

La oferta económica inicial deberá ser presentada exclusivamente en línea a través del SECP, completando las casillas que se desplieguen. A tales fines, deben ajustarse a lo expuesto en este pliego respecto a las formalidades sobre el precio de la oferta, y que este sea menor al valor referencial de cada bien (producto, artículo, ítem), lote, etc., ofertado**.**

Una declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión[7]", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

11. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A"[8]

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el **numeral 11.1** sobre **"Documentos de la oferta técnica "Sobre A"** de este pliego, de manera que los(as) peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple.**

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las personas física o jurídica está legalmente autorizado y habilitado para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y a su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección **11.1.1** sobre **"a) Documentación legal"** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Criterio por evaluar: Elegibilidad	
Documento por evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**	

[7] Artículo 108, numeral 3, de la Ley 47-25 de Contrataciones Públicas.

[8] De conformidad con el artículo 118 de la Ley núm. 47-25 Los criterios de evaluación constituyen las pautas, parámetros o directrices según las cuales la institución contratante valora y selecciona la propuesta más conveniente para la ejecución del contrato.

Criterio por evaluar: Elegibilidad	
Documento por evaluar	**Cumple/ No Cumple**
Formulario de Información sobre el(la) Oferente **(SNCC.F.042)**	
Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos **(DGII)**.	
Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social **(TSS)**.	
Registro de Proveedores del Estado **(RPE)**, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación **UNSPSC** la (s) actividad (es) **40160000-Filtrado y purificación industrial; 26100000-Fuentes de energía; 25170000-Componentes y sistemas de transporte** (s) en el **numeral 2 de la Sección I** sobre **"objeto del procedimiento de selección"** de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente **(vigente).**	
Copia de Cédula del Representante Legal.	
Poder Especial de Representación, **si aplica.**	
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrado en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado[9] debidamente firmado y sellado.	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en los artículos 15 y 16 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La **documentación financiera** debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el **numeral 11.1.1** sobre **b) "documentación financiera**" de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE.**

[9] Para participar en este procedimiento, es un requisito indispensable que los(as) oferentes suscriban y entreguen junto a su oferta, el documento "compromiso ético de proveedores(as) del Estado", que consta como anexo en el presente pliego de condiciones. De no ser presentado junto a su oferta, podrá ser incluido en la fase de subsanación prevista en el cronograma de actividades; vencido este plazo sin haberlo acreditado, su oferta será descalificada haciéndose constar en el informe de evaluación que deberá ser emitido en el marco del procedimiento.

La institución contratante con base en los estudios previos realizados y de manera proporcional a la especialidad de los bienes, podrá aplicar, uno, todos, varios de estos índices financieros y establecer nuevos límites aceptables o aplicar otros métodos de evaluación de la capacidad financiera distintos, pero debidamente justificados, proporcionales y razonables, los cuales se calcularán tomando la información contenida en el(los) estado(s) financieros presentados por los oferentes.

a) Índice de solvencia = ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL
Límite establecido: Mayor 1.20
Mayor o igual que > *1.20* ***(Cumple)***
Menor que < *1.20* ***(No cumple)***

b) Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE
Límite establecido: Mayor 0.9
Mayor o igual que > *0.9* ***(Cumple)***
Menor que < *0.9* ***(No cumple)***

c) Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO
Límite establecido: Menor 1.50
Menor o igual que > *1.50* ***(Cumple)***
Mayor que < *1.50* ***(No cumple)***

Documentación financiera		
Criterio por evaluar	**Documento por evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Índice de solvencia = Activo total / Pasivo total Límite establecido: Mayor 1.20 Mayor o igual que > 1.20 (Cumple) Menor que < 1.20 (No cumple)	Estados Financieros, **último periodo** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2024-2025**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Índice de liquidez corriente = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE Límite establecido: Mayor 0.9 Mayor o igual que > 0.9 (Cumple) Menor que < 0.9 (No cumple)	Estados Financieros, **último periodo** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2024-2025**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Índice de endeudamiento = PASIVO TOTAL/ PATRIMONIO NETO Límite establecido: Menor 1.50 *Menor o igual que > 1.50 (Cumple)* *Mayor que < 1.50 (No cumple)*	Estados Financieros, **último periodo** de los último(s) ejercicio(s) contable(s) consecutivo(s) **2024-2025**, certificado(s) por una firma de auditores o un CPA (contador público autorizado).	**[Insertar cumple/ no cumple]**

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **11.1.2 "Documentación Técnica**" para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología Cumple/No cumple, de acuerdo con el artículo 115 del Reglamento de aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta técnica		
Criterio por evaluar	**Documento por evaluar**	**Cumple/ No Cumple**
Evaluar la calidad del bien requerido y si cumple con las especificaciones técnicas **(numeral 3 de la Sección I)**	Fichas Técnica del bien	**[Insertar cumple/ no cumple]**
Evaluar la experiencia del proveedor, a fin de garantizar la entrega con la calidad requerida	Certificaciones de experiencia, con las siguientes informaciones: nombre de la entidad contratante, el Contratista, el objeto de la compra, las fechas de inicio y finalización, el cargo desempeñado la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento	**[Insertar cumple/ no cumple]**

Metodología para evaluación de las muestras

Las muestras serán evaluadas bajo el criterio **CONFORME/NO CONFORME** en cada uno de los aspectos descritos **en el numeral 3 de la Sección I** en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la siguiente tabla:

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Conforme/No Conforme	Observaciones
1.	Filtro Aceite para Camioneta Toyota Hilux 2017 3614 Original (OEM)	UD	800		
2.	Filtro de aceite para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	80		
3.	Filtro de aceite para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15671original (OEM)	UD	300		
4.	Filtro de aceite para camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM) PH8A Bajito	UD	300		
5.	Filtro de aceite para camión Isuzu 2020 C1515 original (OEM)	UD	200		
6.	Filtro de aceite para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	UD	50		
7.	Filtro de aceite para carros Kia Rio 2023 Original (OEM)	UD	50		
8.	Filtro de aceite para camioneta JIM PH8A Original (OEM)	UD	50		

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Conforme/No Conforme	Observaciones
9.	Filtro de aceite para Jeep Ford Escape 2018 L12222 Original (OEM)	UD	20		
10.	Filtro de aceite para Camioneta Mazda BT-50 2023 15671 Original (OEM)	UD	200		
11.	Filtro de aire para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15251 original (OEM)	UD	300		
12.	Filtro de aire para camioneta Toyota Hilux 2016 38050 original (OEM)	UD	400		
13.	Filtro de aire para camión Mitsubishi Fuso 2025 original (OEM)	UD	50		
14.	Filtro de aire para camión Isuzu 2013 A6020 original (OEM)	UD	30		
15.	Filtro de aire para camión Isuzu 2020 A42610 original (OEM)	UD	100		
16.	Filtro de Aire para Camioneta Mitsubishi 2023 (OEM)	UD	50		
17.	Filtro de aire Para camioneta Mazda BT-50 2023 15251 Original (OEM)	UD	100		
18.	Filtro de aire para camioneta Nissan Frontier 2016 A-61530 original (OEM)	UD	300		
19.	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger 2020 17860 original (OEM)	UD	50		
20.	Filtro de aire para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65510 original (OEM)	UD	50		
21.	Filtro de gasoil para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	UD	50		
22.	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 MB220900 Original (OEM)	UD	100		
23.	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 56031 Original (OEM)	UD	80		
24.	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2014 OL010 original (OEM)	UD	300		
25.	Filtro de gasoil para camioneta Nissan Frontier 2016 TF1218 Original (OEM)	UD	300		

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Conforme/No Conforme	Observaciones
26.	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2016 11140 Original (OEM)	UD	400		
27.	Filtro de gasoil para camioneta Mitsubishi 2023 FC17011Original (OEM)	UD	70		
28.	Filtro de gasoil para camioneta Isuzu D-MAX 2016 OL010 Original (OEM)	UD	300		
29.	Filtro de gasoil para camioneta Ford Ranger 2020 17011 original (OEM)	UD	50		
30.	Filtro de gasoil para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65030 original (OEM)	UD	50		
31.	Filtro de gasoil para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	200		
32.	filtro de combustible para camioneta Toyota Hilux 2020	UD	150		
33.	Inyectores para camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	UD	12		
34.	Inyectores para camioneta Toyota Hilux 2020 original (OEM)	UD	30		
35.	Inyectores para camioneta Mitsubishi L200 2023 original (OEM)	UD	16		
36.	Inyectores para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	16		
37.	Juego de banda de freno delantera para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	UD	200		
38.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Jim 2025 original (OEM)	UD	20		
39.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	50		
40.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Nissan Frontier 2016 original (OEM)	UD	100		
41.	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	20		

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Conforme/No Conforme	Observaciones
42.	Juego de banda de freno trasero para camioneta Jim 2025 original (OEM)	UD	20		
43.	Juego de banda de freno trasera para camioneta Isuzu D-Max 4x4 2016 original (OEM)	UD	100		
44.	Juego de banda de freno trasero para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	UD	100		
45.	Juego de banda de freno delantera para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	30		
46.	Juego de banda de freno trasera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	15		
47.	Juego de banda de freno delantera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	UD	15		
48.	Juego de banda de freno trasera para minibús Toyota Hiace 2020 original (OEM)	UD	20		
49.	Juego de banda de freno delantera para Toyota Land Cruiser	UD	10		
50.	Juego de banda de freno trasera para camioneta JIM 2023	UD	100		
51.	Cilindros de freno trasero para camionetas Nissan Frontier 2022 original (OEM)	UD	25		
52.	Cilindros de freno trasero para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	UD	25		
53.	Cilindros de freno delantero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	20		
54.	Cilindros de freno delantero para camiones Mitsubishi Fuso 2023 original (OEM)	UD	10		
55.	Cilindros de freno trasero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	UD	20		
56.	Filtro de aire ECO85004	UD	1		
57.	Filtro de Aceite 57243	UD	1		
58.	Filtro de Gasoil BF7674	UD	3		
59.	Filtro de Gasoil 5702.	UD	2		

Ítem	Producto	Unidad	Cantidad	Conforme/No Conforme	Observaciones
60.	Filtro C-1121 PH8.	UD	1		
61.	Filtro de Aire DA-8007	UD	1		
62.	Filtro de Combustible Baldwin BF-988	UD	1		
63.	Filtro de Aceite C-1837	UD	1		
64.	Filtro de Aire FC25990.	UD	1		
65.	Filtro de Gasoil Baldwin BF-1280	UD	1		
66.	Filtro de Gasoil 988 FC3703	UD	1		
67.	Filtro LF3345 C-5703	UD	1		
68.	Filtro de Aire AF25910.	UD	1		
69.	Filtro de Aceite PH-8	UD	2		
70.	Filtro de Gasoil Bf-7674	UD	2		
71.	Filtro de BF1212	UD	1		
72.	Filtro de Aceite B76	UD	2		
73.	Filtro de Aceite Baldwin PSL-419	UD	1		
74.	Filtro de Aceite BF-7814	UD	1		
75.	Filtro de aire DA-2010	UD	1		
76.	Base Del Filtro de Gasoil Camioneta Nissan Frontier 2066 original (OEM)	UD	30		
77.	Bombín de Gasoil Para Camioneta Toyota Hilux 2023 original (OEM)	UD	30		
78.	Turbo Para Camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	UD	10		
79.	Turbo Para Camioneta Mitsubishi L-200 2023 original (OEM)	UD	5		
80.	Turbo Para Camioneta Hilux 2023 original (OEM)	UD	5		
81.	Aro para vehículo de 22 pulgadas con su embellecedor	UD	1		

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica inicial

La evaluación de las ofertas económicas iniciales será bajo la metodología Cumple/ no cumple, verificando que estas sean menores al valor estimado de cada bien (producto, artículo, ítem), lote, etc., conforme a la unidad de medida/ cantidad/ volumen solicitado. Esto sería el presupuesto referencial de cada artículo del procedimiento, lo cual dependerá de la configuración realizada por la institución a través del SECP.

Ejemplo indicativo de tabla para evaluación económica "Cumple/No cumple"

No.	Código UNSPSC	Cta presup.	Descripción del bien	Cantidad	Precio unitario estimado	Precio total estimado	Presupuesto de referencia	Cumple/no Cumple con el criterio de menor precio al presupuesto referencia[10]
1.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro Aceite para Camioneta Toyota Hilux 2017 3614 Original (OEM)	800	1,290.54	1,032,432.00	**30,563,885.36**	Cumple
2.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	80	926.28	74,102.40		
3.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15671original (OEM)	300	893.26	267,978.00		
4.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM) PH8A Bajito	300	1,461.23	438,369.00		
5.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camión Isuzu 2020 C1515 original (OEM)	200	1,228.10	245,620.00		
6.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	50	666.09	33,304.50		

[10] Artículo 137 Reglamento de Aplicación 52-26

7.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para carros Kia Rio 2023 Original (OEM)	50	807.12	40,356.00		
8.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para camioneta JIM PH8A Original (OEM)	50	718.12	35,906.00		
9.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para Jeep Ford Escape 2018 L12222 Original (OEM)	20	707.72	14,154.40		
10.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de aceite para Camioneta Mazda BT-50 2023 15671 Original (OEM)	200	1,663.80	332,760.00		
11.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Isuzu D-MAX 2016 15251 original (OEM)	300	4,047.40	1,214,220.00		
12.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Toyota Hilux 2016 38050 original (OEM)	400	3,932.94	1,573,176.00		
13.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Mitsubishi Fuso 2025 original (OEM)	50	5,176.66	258,833.00		

14.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Isuzu 2013 A6020 original (OEM)	30	3,329.96	99,898.80		
15.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camión Isuzu 2020 A42610 original (OEM)	100	3,954.18	395,418.00		
16.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire para Camioneta Mitsubishi 2023 (OEM)	50	2,060.28	103,014.00		
17.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire Para camioneta Mazda BT-50 2023 15251 Original (OEM)	100	3,516.40	351,640.00		
18.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Nissan Frontier 2016 A-61530 original (OEM)	300	3,099.86	929,958.00		
19.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Ford Ranger 2020 17860 original (OEM)	50	3,689.86	184,493.00		
20.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65510 original (OEM)	50	2,919.32	145,966.00		

21.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Mitsubishi Fuso 2025 Original (OEM)	50	1,196.52	59,826.00		
22.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 MB220900 Original (OEM)	100	1,539.90	153,990.00		
23.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camión Isuzu 2020 56031 Original (OEM)	80	1,965.88	157,270.40		
24.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2014 OL010 original (OEM)	300	1,538.72	461,616.00		
25.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Nissan Frontier 2016 TF1218 Original (OEM)	300	613.60	184,080.00		
26.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Toyota Hilux 2016 11140 Original (OEM)	400	613.60	245,440.00		
27.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Mitsubishi 2023 FC17011Original (OEM)	70	821.28	57,489.60		

28.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Isuzu D-MAX 2016 OL010 Original (OEM)	300	718.12	215,436.00		
29.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Ford Ranger 2020 17011 original (OEM)	50	2,388.32	119,416.00		
30.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Chevrolet Colorado 2020 65030 original (OEM)	50	2,729.34	136,467.00		
31.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de gasoil para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	200	2,184.18	436,836.00		
32.	40161513	2.3.9.8.01	filtro de combustible para camioneta Toyota Hilux 2020	150	1,321.60	198,240.00		
33.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	12	62,634.64	751,615.68		
34.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Toyota Hilux 2020 original (OEM)	30	72,719.86	2,181,595.80		

35.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Mitsubishi L200 2023 original (OEM)	16	95,069.06	1,521,104.96		
36.	26101740	2.3.9.8.01	Inyectores para camioneta Mazda BT-50 2023 original (OEM)	16	71,036.00	1,136,576.00		
37.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	200	5,878.76	1,175,752.00		
38.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Jim 2025 original (OEM)	20	15,769.52	315,390.40		
39.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	50	6,348.64	317,432.00		
40.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Nissan Frontier 2016 original (OEM)	100	5,307.88	530,788.00		

41.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camionetas Mitsubishi 2023 original (OEM)	20	6,191.46	123,829.20		
42.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasero para camioneta Jim 2025 original (OEM)	20	18,576.74	371,534.80		
43.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta Isuzu D-Max 4x4 2016 original (OEM)	100	6,139.54	613,954.00		
44.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasero para camioneta Toyota Hilux 2016 original (OEM)	100	7,493.00	749,300.00		
45.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	30	17,171.36	515,140.80		
46.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	15	6,035.70	90,535.50		

47.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para camioneta Mitsubishi 2023 original (OEM)	15	9,457.70	141,865.50		
48.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para minibús Toyota Hiace 2020 original (OEM)	20	9,574.52	191,490.40		
49.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno delantera para Toyota Land Cruiser	10	9,416.40	94,164.00		
50.	25171712	2.3.9.8.01	Juego de banda de freno trasera para camioneta JIM 2023	100	11,564.00	1,156,400.00		
51.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camionetas Nissan Frontier 2022 original (OEM)	25	15,079.22	376,980.50		
52.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camionetas Mazda BT-50 2023 original (OEM)	25	19,911.32	497,783.00		
53.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno delantero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	20	30,743.72	614,874.40		

54.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno delantero para camiones Mitsubishi Fuso 2023 original (OEM)	10	33,473.06	334,730.60		
55.	25173816	2.3.9.8.01	Cilindros de freno trasero para camiones Isuzu 2020 original (OEM)	20	41,363.72	827,274.40		
56.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire ECO85004	1	3,717.00	3,717.00		
57.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite 57243	1	3,025.52	3,025.52		
58.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil BF7674	3	1,721.62	5,164.86		
59.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil 5702.	2	1,051.38	2,102.76		
60.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro C-1121 PH8.	1	566.40	566.40		
61.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire DA-8007	1	7,044.60	7,044.60		
62.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Combustible Baldwin BF-988	1	991.20	991.20		
63.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite C-1837	1	1,109.20	1,109.20		
64.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire FC25990.	1	5,665.18	5,665.18		
65.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil Baldwin BF-1280	1	2,100.40	2,100.40		
66.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil 988 FC3703	1	2,513.40	2,513.40		
67.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro LF3345 C-5703	1	755.20	755.20		
68.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de Aire AF25910.	1	5,770.20	5,770.20		
69.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite PH-8	2	566.40	1,132.80		

70.	40161513	2.3.9.8.01	Filtro de Gasoil Bf-7674	2	3,304.00	6,608.00		
71.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de BF1212	1	2,265.60	2,265.60		
72.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite B76	2	2,230.20	4,460.40		
73.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite Baldwin PSL-419	1	2,478.00	2,478.00		
74.	40161504	2.3.9.8.01	Filtro de Aceite BF-7814	1	3,410.20	3,410.20		
75.	40161505	2.3.9.8.01	Filtro de aire DA-2010	1	8,130.20	8,130.20		
76.	40161504	2.3.9.8.01	Base Del Filtro de Gasoil Camioneta Nissan Frontier 2016 original (OEM)	30	22,217.04	666,511.20		
77.	40161504	2.3.9.8.01	Bombín de Gasoil Para Camioneta Toyota Hilux 2023 original (OEM)	30	14,750.00	442,500.00		
78.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Nissan Frontier 2023 original (OEM)	10	188,493.20	1,884,932.00		
79.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Mitsubishi L-200 2023 original (OEM)	5	248,720.40	1,243,602.00		
80.	26101720	2.3.9.8.01	Turbo Para Camioneta Hilux 2023 original (OEM)	5	269,382.20	1,346,911.00		

81.	25171901	2.3.9.8.01	Aro para vehículo de 22 pulgadas con su embellecedor	1	82,600.00	82,600.00		

12.3 Criterio de adjudicación

Debe adjudicarse al oferente que haya presentado el menor precio dentro del tiempo de la puja.

Las ofertas económicas presentadas a través del SECP obligan al oferente a cumplir con todas las condiciones ofertadas en el caso de resultar adjudicado, aun cuando no participare en el acto de la puja. En consecuencia, si los oferentes habilitados no presentan lances durante la puja (subasta), la institución puede adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
Si existiera un solo proveedor habilitado con una oferta económica inicial presentada, la institución contratante podrá adjudicar directamente a dicho proveedor siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en este pliego.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

12. Recepción en línea de ofertas técnicas "Sobre A" y ofertas económicas "Sobre B"

De conformidad con el artículo 84 de la Ley 47-25, en este procedimiento de **Subasta Electrónica para la Adquisición de filtros y refacciones para vehículos** con el número de Referencia **POLICIA NACIONAL-CCC-SI-2026-0022,** la recepción, apertura y evaluación de las ofertas son actuaciones en el procedimiento que se enmarcan en la etapa contractual enunciada en el numeral 2 del artículo 85 de la referida Ley.

En la fecha y hora establecidas en el cronograma de actividades previsto, la institución recibe en línea a través del SECP las credenciales y documentación correspondientes a las ofertas técnicas, así como las ofertas económicas iniciales de manera simultánea. La plataforma registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el citado cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el citado cronograma.

13. Apertura electrónica de ofertas técnicas "Sobre A"

La apertura siempre será electrónica a través del SECP. A tales fines, el acto público de la apertura de las ofertas técnicas recibidas se realizará en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades de este pliego y a través de la plataforma **Cisco Webex Meeting.**

El Notario Público actuante deberá hacer constar la apertura de las ofertas, según el orden en que hayan sido recibidas en el SECP, y elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de las ofertas, si las hubiere.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

14. Evaluación de ofertas técnicas "Sobre A", aclaraciones y subsanación

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o "Sobre A" evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **12.1.3 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica "Sobre A".**

Ante duda sobre la información presentada, los(as) peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por el CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106 del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los(as) peritos emitirán un ***informe preliminar de evaluación técnica*** en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los(as) peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo II del artículo 112 de la Ley núm. 47-25 y el 106 del Reglamento núm. 52-26 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por el CCC o El CCC, según corresponda y notificado por la UOCC al (la) oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un ***informe definitivo de evaluación técnica*** que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas iniciales.

El responsable operativo de la contratación deberá habilitar los oferentes en el SECP, y publicar la lista de participantes en donde la plataforma asignará un código único de participación, que solo será de conocimiento de cada oferente habilitado, salvaguardando la identidad de cada participante para la puja.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en este pliego, sus ofertas económicas iniciales permanecerán encriptadas en el SECP, por lo que no podrán ser abiertas ni ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC, así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

15. Debida diligencia

La Policía Nacional, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **La Policía Nacional,** se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
2) Identificar al beneficiario final de la empresa proveedora;
3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros:
6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de instituciones competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 15 de la Ley Núm. 52-26;
8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la institución contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el

oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

16. Apertura electrónica de las ofertas económicas iniciales "Sobre B" y su evaluación

El CCC y el notario público actuante en acto público y en el lugar, fecha y hora fijados en el cronograma de actividades, dará apertura a través del SECP, de las ofertas económicas iniciales de aquellos oferentes habilitados en la etapa técnica. Esto es, se procederá a desencriptarlas.

Los peritos evaluarán si dichas ofertas presentadas no superan los parámetros de los valores referenciales establecidos en **el artículo 5** de este pliego.

Realizada esta evaluación económica, las ofertas económicas iniciales que cumplan, se habilitarán para participar en la próxima fase, que es la puja.

17. Puja electrónica

La subasta inversa es una puja dinámica efectuada exclusivamente a través del SECP, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en la normativa vigente y en este pliego.

Durante la puja los oferentes serán identificados por sus códigos de participación, que les serán emitidos automáticamente a cada uno de ellos por el SECP.

Será de su exclusiva responsabilidad del oferente habilitado su participación en la puja, y en todo caso no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, éste acepta las condiciones establecidas en este pliego y en el SECP.

Se requerirá como mínimo dos (2) oferentes habilitados y conectados en la plataforma para dar inicio a la puja, en la fecha y hora indicadas en el cronograma de actividades del procedimiento. A tales fines, estos oferentes habilitados deben realizar lo siguiente:

a) Acceder al SECP, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el cronograma.
b) Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción "*ejecución de la subasta*".
c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea.

- **Para este procedimiento el tipo de puja a utilizarse por porcentaje % para el total de la lista de los bienes subastados.**

La duración de la puja será de **30 minutos**. En este periodo, los oferentes podrán participar en la mejora de precios (ofertas económicas) mediante lances, reduciendo el precio inicialmente ofertado en valores o

porcentajes mínimos; lo cual queda a criterio de éstos y de su exclusiva responsabilidad. En ese orden, el oferente visualizará el monto de su oferta, mientras que la plataforma le indicará el lugar ocupado de su lance con respecto a los demás, el menor precio ofertado y la posición de cada uno identificado por sus códigos de acceso.

El precio de arranque de la subasta será el menor de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados en la evaluación de las ofertas económicas iniciales, para participar en la puja. Los lances deberán realizarse contemplando el rango mínimo de mejora de la oferta por cada ítem en el que le interese realizar la puja, para poder ser aceptados por la plataforma. En consecuencia, los lances serán válidos si superan el margen mínimo de mejora indicado en este pliego, en relación con el menor precio vigente. Si se presenta un lance por debajo del rango mínimo de mejora, el mismo no será aceptado, sin que ello afecte el último válidamente propuesto.

Durante la puja la institución contratante podrá habilitar un periodo de "tiempo adicional" a lo originalmente establecido. Para este proceso dicho periodo será habilitado si ocurren lances dentro de los últimos **2 minutos** previos al cierre de la subasta, y se procederá a alargar el tiempo de la puja por **5 minutos** adicionales. El número máximo de pujas habilitado durante el tiempo extra será de **2 pujas**.

En caso de que algún oferente no presente lances en la puja electrónica de la subasta, se tomará como definitiva la oferta económica inicial de éste.

Finalizada la puja electrónica, el SECP generará un informe de subasta en el que se detalla de manera pormenorizada los eventos sucedidos en la misma, tales como: las posiciones de los participantes, el resultado de la puja, las últimas pujas realizadas, las interacciones a través del chat y la configuración inicial de la subasta

7.1 Fallas técnicas durante el evento de la puja:

a) De la institución contratante:

Si en el curso de una subasta electrónica inversa se presentaren fallas técnicas imputables a la institución contratante, que impidan que los oferentes/proponentes envíen sus propuestas o que las mismas se reciban en tiempo real, la subasta será cancelada y deberá reiniciarse el proceso.

La institución debe inmediatamente comunicarlo a la DGCP, quien declarará el "Error Técnico de la Subasta" y su fecha de incidencia a través del SECP. Después de declarado el error técnico, la institución podrá crear una adenda del procedimiento con las fechas editables
desde la declaratoria del error técnico.

b) Del proveedor:

Si por causas imputables a éste o a su proveedor de servicio de internet, aquel pierde conexión con la aplicación, no se cancelará la subasta y se entenderá que el proveedor desconectado ha desistido de participar en la misma, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento.

c) En caso de que exista una justificación técnica para la cancelación de una puja electrónica, el responsable operativo de la contratación podrá cancelarla en el SECP, adjuntando un acto administrativo

que haga constar los motivos que dieron lugar a dicha cancelación, las actuaciones realizadas y los informes que existan. La plataforma le enviará un correo de notificación a todos los participantes. Si la puja electrónica es cancelada, todas las pujas y precios recibidos durante la misma se quedan sin efecto.

18. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto el CCC haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 120 y 125 del Reglamento de aplicación núm. 52-26.

19. Adjudicación[11]

El CCC luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026), si solo existiese un oferente conectado con una oferta inicial presentada, la institución podrá adjudicarlo directamente sin realizar la puja.

De conformidad con lo establecido en el párrafo I, II, III del artículo 126 y 128 la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026)., si no existiesen oferentes habilitados, deberá declararse desierto el procedimiento.

En atención a los principios de economía y flexibilidad, así como de razonabilidad, previstos en los numerales 1 y 15 del artículo 4 de la Ley 47-25, de Contrataciones Públicas, emitido mediante Decreto No. 52-26,y tomando en cuenta la naturaleza del procedimiento de subasta inversa, cuyo objetivo es permitir que los oferentes mejoren sus propuestas económicas hacia la baja a través de lances sucesivos dentro del tiempo de la puja, a los fines de que el Estado pueda obtener mejores precios, en caso de existir más de un oferente habilitado para la puja y la institución no haya activado en el SECP el módulo de subasta inversa dentro del plazo previsto en su cronograma de actividades, se deberá cancelar el procedimiento y realizar una nueva convocatoria.

[11] Ver definición numeral 1 del artículo 5 de la Ley 47-25.

20. Artículo 205.- Garantías del fiel cumplimiento de contrato

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de **la Dirección General de la Policía Nacional** para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

Párrafo I. La garantía de fiel cumplimiento debe ser obligatoriamente entregada por los adjudicatarios cuyos contratos u órdenes de compra o de servicio excedan el equivalente en pesos dominicanos de diez mil dólares estadounidenses (US$10.000.00), en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 206. "Presentación de la garantía de fiel cumplimiento.
El adjudicatario debe constituir y presentar ante la institución contratante la garantía de fiel cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

Artículo 207.- Monto de la garantía de fiel cumplimiento.
El monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, orden de compra u orden de servicio debe ser equivalente al cuatro por ciento (4 %) del monto de la adjudicación. Si con la firma del contralo se genera una modificación, el adjudicatario debe ajustar la garantía para que esta sea proporcional al nuevo monto establecido.

Párrafo. Para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), el monto de la garantía de fiel cumplimiento es equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación. En caso de modificación contratante posterior del monto contractual, la garantía debe ajustarse conforme a lo previsto en este artículo.

Artículo 208.- Vigencia de la garantía de fiel cumplimiento.
La garantía de fiel cumplimiento debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato, orden de compra u orden de servicio.

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato será de mínimo **Doce (12) meses**, contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante ***"Carta de Solicitud de Disponibilidad"***, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **setenta y dos (72) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta

afirmativa, el(la) Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral **9. Garantías del fiel cumplimiento de contrato** para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC declarará el procedimiento sin efecto, mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO

21. Plazo para la suscripción del contrato[12]

El contrato entre **la Dirección General de la Policía Nacional** y el(la) adjudicatario(a) deberá ser suscrito en la fecha que establece el cronograma de actividades del presente pliego, el cual no deberá ser mayor a diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, de conformidad con el artículo 134 de la Ley 47-25.

22. Validez y perfeccionamiento del contrato

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de **la Dirección General de la Policía Nacional**, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

23. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por el proveedor adjudicado, el mismo tiene un costo establecido de **cinco mil pesos dominicanos con 00/100. (RD$5,000.00)**

24. Vigencia del contrato

La vigencia del Contrato será por un (1) año, a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

25. Supervisor o responsable del contrato

La **Policía Nacional,** ha designado como supervisor o responsable del contrato a: **2do. Tte. Lic. DEIBY SEGURA VALENZUELA, P.N.**

[12] Ver definición en el artículo 4 de la de la Ley 47-25.

26. Entregas a requerimiento

La **Policía Nacional,** solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en **la totalidad hasta la fecha límite establecida, debiendo el oferente notificar con 48 horas de anticipación al Departamento de Compras, P.N., las cantidades y fechas a despachar, para coordinar con la unidad de auditoría de la Contraloría General**. Por tanto, estos bienes no se requerirán en su totalidad de forma inmediata, sino con base en lo indicado, cuyo fraccionamiento no afectará ni variará el monto del contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará los bienes adjudicados conforme a las especificaciones técnicas establecidas antes de **las fechas establecidas en el artículo 6. Tiempo para la entrega del(los) bien(es), del presente pliego de condiciones.**

27. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo

El anticipo que le será otorgado al(la) adjudicatario(a) como parte de las condiciones de pago, previstas en el numeral **11. Condiciones de pago y retenciones,** que asciende a **un 20% del monto total de la adjudicación** y a un 30% si se trata de un oferente certificado como MIPYMES, se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una garantía de buen uso de anticipo de tipo **Póliza de Seguro** que cubra la totalidad del Avance Inicial.

La garantía de buen uso de anticipo será devuelta cuando el(la) contratista demuestre que cumplió con todas las obligaciones del contrato. El monto máximo que será devuelto debe ser igual al monto dado como anticipo.

28. Suspensión del contrato

La **Dirección General de la Policía Nacional** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el artículo 138 de la Ley núm. 47-25 y el artículo 197 del Reglamento 52-26.

La **DGCP,** también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

29. Modificación de los contratos

Toda modificación del contrato sea unilateral o prevista en el pliego de condiciones, se formalizará a través de una enmienda con el contenido previsto en el artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la modificación deberá ser publicada en el SECP.

30. Equilibrio económico y financiero del contrato

Policía Nacional adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones **La Dirección General de la Policía Nacional** adoptará todas las medidas necesarias para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante su ejecución. En el evento de que estas condiciones no se mantengan, puede dar paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero del

contrato, que afecte al contratista o a la institución, siempre que se origine por razones no imputables a la parte que reclama la afectación y que no tenía la obligación de soportar.

La afectación puede dar paso al derecho tanto al contratista como a la **Dirección General de la Policía Nacional** a procurar el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes. No obstante, el hecho de que una de las causas que provocan la ruptura del equilibrio económico se materialice, no significa que, automáticamente, se ha podido comprobar el daño económico para quien lo invoque.

En ese sentido, para el restablecimiento del equilibro económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 150 de la Ley núm. 47-25.

31. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo, a las empresas adjudicadas que lo soliciten previa presentación de la garantía del buen uso de anticipo, dicho anticipo nunca podrá **ser por más del 30% para las MIPYMES (según el artículo 174 de la Ley 47-25) y un 20% para las grandes empresas** del valor del Contrato y este pago se hará en un plazo no mayor de **treinta (30)** días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de una Póliza de Seguro, que cubra la totalidad del Avance Inicial. Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, por concepto de avance recibirán el **veinte por ciento (20%).**

La suma restante será pagada en pagos parciales o totales a requerimiento del proveedor, a partir del o los despachos de los bienes contratados. Estos pagos se harán en un período no mayor de **cuarenta y cinco (45) días** contados a partir de que el proveedor remita a la Dirección Administrativa y Financiera las facturas de los bienes recibidos conforme y de forma definitiva. No está permitido que el proveedor reciba el pago total de los bienes sin que el objeto del contrato se haya cumplido.

32. Subcontratación

El(la) contratista podrá subcontratar la ejecución de hasta el 45% del monto de las tareas comprendidas en este pliego de condiciones, con la previa y expresa autorización de la institución contratante de acuerdo con el literal c) del artículo 152 de la Ley núm. 47-25., El Artículo 176.-Porcentaje subcontratación entre MIPYMES. El porcentaje de subcontratación permitida podrá alcanzar hasta el cincuenta por ciento (50%), de manera especial, cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes que subcontrataría y las personas físicas o empresas que suministrarán cada uno de ellos, quienes no podrán estar en el régimen de inhabilidades previsto en el artículo 14 de la Ley y sus modificaciones; en el entendido, que el(la) contratista será solidariamente responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores(as).

33. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción conforme en un plazo **de 10[13] días hábiles**, a partir del día siguiente de notificada entrega de los bienes. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles[14], al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo[15] no superior a **cinco (5) días hábiles**, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de estos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

[11] plazo fijado por el artículo 184 del Reglamento núm. 52-26.
[12] plazo fijado por el artículo 186 del Reglamento núm. 52-26.
[13] plazo debe ser proporcional y congruente al tipo de correcciones y servicio.

Finalización del contrato

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: **a)** Cumplimiento del objeto; **b)** por mutuo acuerdo entre las partes o; **c)** por las causas de resolución previstas en el artículo 197 del Reglamento núm. 52-26.

34. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

a) La mora del proveedor en la entrega de los bienes por causas imputables a éste por más de **treinta 30 días;**
b) El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.
d) El cambio del bien ofertado, o de las especificaciones técnicas del mismo o la cesión del contrato sin autorización de la institución contratante, hechos que podrían ocasionar la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad

El incumplimiento del contrato por parte del(la) proveedor podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con los Capítulos II y III de las Sanciones Administrativas y Penales de la Ley 47-25, y además el(la) contratista ser pasible de las siguientes sanciones previstas en los referidos capítulos de la ley.

35. Penalidades por retraso

Según lo establecido en el artículo 145 de la Ley núm. 47-25, los oferentes que resulten adjudicados podrán ser pasibles de las penalidades descritas más abajo, aplicadas en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo.

1. Advertencia escrita.
2. Ejecución de las garantías.
3. Penalidades establecidas en el pliego de condiciones o en el contrato.
4. Rescisión unilateral sin responsabilidad para la entidad contratante.

36. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el(la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en los Capítulos II y III de las Sanciones Administrativas y Penales de la Ley 47-25.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas y penales referidas en los capítulos citados, podrá ser iniciado de oficio por la **DGCP,** si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del **SNCPP,** identifica indicios de que han sido cometidas.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

1. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

Definiciones

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

1) Bienes[16]**:** Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, liquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.

2) Bienes Comunes y estandarizados[17]**:** Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

3) Bienes no comunes ni estandarizados[18]**:** Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.

4) Ciclo de vida del producto[19]**:** Se refiera a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.

5) Conflictos de Interés[20]: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.

6) Debida Diligencia[21]: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.

8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.

9) Gestión de Riesgos[22]: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.

---

[16] Artículo 5 de la Ley 47-25
[17] Numeral 3, Artículo 5 de la Ley 47-25
[18] Numeral 4, Artículo 5 de la Ley 47-25
[19] Numeral 6.10 del Artículo 6 de la Política de Compras Públicas Verdes, emitida por la DGCP y MIMARENA.
[20] Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.
[21] Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.
[22] Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.

10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.

11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.

12) Riesgo[23]: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.

13) Servicios[24]: Son aquellos consistentes en la prestación de actividades o serie de actividades como solución de problemas y necesidades de la institución contratante o del interés general, y que van dirigidas a la obtención de un resultado distinto a una obra o contrato de bienes.

Especificaciones técnicas: [25]Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la.

37. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento, de Subasta inversa convocado por **la Dirección General de la Policía Nacional** con el número de **Referencia: POLICIA NACIONAL-CCC-SI-2026-0022**, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.
El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

38. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección

Para la contratación **del procedimiento de subasta inversa, Referencia: POLICIA NACIONAL-CCC-SI-2026-0022** el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 47-25.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la DGCP[26]. Los peritos

[23] Definición extraída de la *Guía de Gestión Integral de Riesgos en los procesos de contratación pública* de la DGCP.
[24] Artículo 5, numeral 39 de la Ley Núm. 47-25.
[25] Numeral 15, artículo 5 de la Ley Núm. 47-25.

[26] Consultar instructivo emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas vigente, disponible en el enlace: https://www.dgcp.gob.do, sección "Sobre Nosotros", apartado "Marco Legal", "Instructivos".

designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés la **Dirección General de la Policía Nacional** podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

39. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).

3) Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas, del 28 de julio de 2025.

4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.

5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026;

6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;

7) Las ofertas;

8) La Adjudicación;

9) El contrato **(si aplica)** y;

10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, manuales, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

40. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.

2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.

3) El término "por escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.

5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de "días calendario", en cuyo caso serán días calendario.

41. Idioma

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

42. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución **www.policianacional.gob.do** a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

43. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones **ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades**. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

44. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 35 de la Ley Núm. 47-25.
2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25 y;
3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente

empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo del artículo 36 de la Ley núm. 47-25, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el **numeral 11 de la Sección IV,** sobre **"Derecho a participar"**, así como las prácticas corruptas o fraudulentas[27], comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 116 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión, ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

[27] Artículo 116 de la Ley núm. 47-25.

a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a **El CCC** dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la **Dirección General de la Policía Nacional** exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra

normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el cumplimiento de las normas prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la **Dirección General de la Policía Nacional** otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes**.** Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación la **Dirección General de la Policía Nacional** podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en los capítulos II y III de las Sanciones Administrativas y Penales de la Ley núm. 47-25.

Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 30 de la Ley núm. 47-25, el artículo 179 del Reglamento núm. 52-26, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidirlas

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en el artículo 204 de la Ley núm. 47-25 de Contrataciones Públicas.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las "*Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación"* disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado "Marco Legal" en el siguiente enlace *https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/.*

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las

acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación. Gestión de riesgos

A continuación, se identifican los riesgos[28] del Procedimiento de Contratación, en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, de acuerdo con la metodología de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **[COMPLETAR LA MATRIZ]**

MATRIZ DE GESTIÓN DE RIESGO																										
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO							VALORACIÓN DEL RIESGO														EVALUACIÓN DEL CONTROL			
													Impacto después de tratamiento										Monitoreo y revisión	
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Factores de riesgo	Efectos	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/co	Probabilid ad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la	Persona	Fecha estimada	Fecha estimada que se completa	¿Cómo se realiza el	¿Periodici dad?
1																						
2																						
3																						

45. Anexos documentos estandarizados

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes **(SNCC.C.023)**
2. Formulario de Oferta Económica **(SNCC.F.033)**
3. Presentación de Oferta **(SNCC.F.034)**
4. Formulario de Información sobre el Oferente **(SNCC.F.042)**
5. Formulario de Entrega de Muestra **(SNCC.F.056)**.
6. Formulario de soporte técnico **(SNCC.F.035)**
7. Declaración simple personas naturales.
8. Declaración simple personas jurídicas.
9. Compromiso ético de proveedores del estado.

[28] Elaborar de conformidad con la metodología propuesta por la DGCP en la "*Guía para la Gestión Integral de Riesgos en el Proceso de Contratación*", aprobada mediante resolución de esta Dirección General.